

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-108, de Navalmodal de la Mata a frontera portuguesa, tramos PP:KK. 77,000/89,580 y 101,800/104,800.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha publicación anuncio: DOE 4-4-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 115.000.000 de ptas. (equivalentes a 691.163,92 euros al cambio de 166,386).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 20 de junio de 2000.
- b) Contratista: ARIDOS Y AGLOMERADOS DE PLASENCIA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 100.297.250 ptas. (equivalentes a 602.798,61 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 20 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 1 de junio de 2000, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Expediente número: 0061-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: DANZON, S.L., NIF: B-10149458.

Ultimo domicilio conocido: Plaza de San Pedro de Alcántara (Ed. Coliseum) Plasencia.

Motivo por el que se abre expediente: No entregar en fecha 19 de marzo de 1999, en el establecimiento turístico denominado Pub «Latino», sito en la localidad de Cáceres, y a solicitud del cliente don Zacarías Romero Pérez, factura detallada de los servicios prestados por el establecimiento.

Sanción: De 100.001 a 1.000.000 de ptas. (De 601,02 a 6.010,12 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 74.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0061-CC/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: DANZON, S.L., NIF: B-10149458.

Ultimo domicilio conocido: Plaza de San Pedro de Alcántara (Ed. Coliseum) Plasencia.

Motivo por el que se abre expediente: No entregar en fecha 19 de marzo de 1999, en el establecimiento turístico denominado Pub «Latino», sito en la localidad de Cáceres, y a solicitud del cliente don Zacarías Romero Pérez, factura detallada de los servicios prestados por el establecimiento.

Tipificación de la infracción: Art. 74.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción grave.

Sanción: De 100.001 a 1.000.000 de ptas. (De 601,02 a 6.010,12 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio

que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0067-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ELVIRA RODRIGUEZ ZOIDO, NIF: 05369229-V.

Ultimo domicilio conocido: C/. Pintor Murillo. Móstoles.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 22,40 horas del día 20 de abril de 2000, en el paraje conocido como «Santa Marina», en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0067-CC/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ELVIRA RODRIGUEZ ZOIDO, NIF: 05369229-V.

Ultimo domicilio conocido: C/. Pintor Murillo. Móstoles.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 22,40 horas del día 20 de abril de 2000, en el paraje conocido como «Santa Marina», en terreno perteneciente al término mu-

nicipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0051-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JOSE DIEZ RODRIGUEZ. NIF: 05.231.864-P.

Ultimo domicilio conocido: C/. Belorado, 24, 1.º A. Madrid.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 09,45 horas del día 20 de febrero de 2000, en el lugar conocido como «La Urbanización», en terreno perteneciente al término municipal de Cabezuela del Valle.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director Gral. de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0051-CC/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JOSE DIEZ RODRIGUEZ. NIF: 05.231.864-P.

Ultimo domicilio conocido: C/. Belorado, 24, 1.º A. Madrid.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 09,45 horas del día 20 de febrero de 2000, en el lugar conocido como «La Urbanización», en terreno perteneciente al término municipal de Cabezuela del Valle.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0050-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: MARIA BEGOÑA PEREZ NUÑEZ, NIF: 394.527-P.

Ultimo domicilio conocido: C/. Belorado, 24, A. Madrid.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 09,45 horas del día 20 de febrero de 2000, en el lugar conocido como «La Urbanización», en terreno perteneciente al término municipal de Cabezuela del Valle.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0050-CC/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: MARIA BEGOÑA PEREZ NUÑEZ, NIF: 394.527-P.

Ultimo domicilio conocido: C/. Belorado, 24, A. Madrid.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 09,45 horas del día 20 de febrero de 2000, en el lugar conocido como «La Urbanización», en terreno perteneciente al término municipal de Cabezuela del Valle.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0003-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: MARTA RAMIRO MUÑOZ. NIF: 52.889.992-C.

Ultimo domicilio conocido: Plaza de Blimea, 8, 3.º C. Rivas Vacía. Madrid.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 14,30 horas del día 8 de enero de 2000, en el lugar conocido como «Garganta El Cristo», en terreno perteneciente al término municipal de Jarandilla de la Vera.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0003-CC/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: MARTA RAMIRO MUÑOZ. NIF: 52.889.992-C.

Ultimo domicilio conocido: Plaza de Blimea, 8, 3.º C. Rivas Vacía. Madrid.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 14,30 horas del día 8 de enero de 2000, en el lugar conocido como «Garganta El Cristo», en terreno perteneciente al término municipal de Jarandilla de la Vera.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0071-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ., NIF: 07857123-T
Ultimo domicilio conocido: Avda. de la Estación, 13, 2.º Dcha. Berlanga de Duero.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 23 horas del día 20 de abril de 2000, en el paraje conocido como «Santa Marina», en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el art. 4 del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0071-CC/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ., NIF: 07857123-T

Ultimo domicilio conocido: Avda. de la Estación, 13, 2.º Dcha. Berlanga de Duero.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 23 horas del día 20 de abril de 2000, en el paraje conocido como «Santa Marina», en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el art. 4 del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las prue-

bas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0059-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: MIGUEL PALACIOS VALVERDE, NIF: 06976943-P

Ultimo domicilio conocido: C/. Río Volga, 1, 1.º Pta. 5. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre un total de cinco personas en una caravana a las 13,05 horas del día 19 de marzo de 2000, en la cola del pantano de Alcántara y en terreno perteneciente al término municipal de Garrovillas.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0059-CC/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: MIGUEL PALACIOS VALVERDE, NIF: 06976943-P

Ultimo domicilio conocido: C/. Río Volga, 1, 1.º Pta. 5. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre un total de cinco personas en una caravana a las 13,05 horas del día 19 de marzo de 2000, en la cola del pantano de Alcántara y en terreno perteneciente al término municipal de Garrovillas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20

de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse. Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0353-CC/99.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Motivo por el que se abre expediente: 1.—Demora injustificada y deficiencias en el estado de los platos que fueron servidos el día 31 de octubre de 1999 al grupo de personas a quien se refiere en su reclamación don Iñigo Menéndez Pidal Eiras. 2.—Facturación incorrecta de los menús de la casa, sin especificar en factura la composición de los mismos y no incluyendo en los mismos el pan, el cual según se acredita en la misma fue facturado independientemente.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0353-CC/99.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Motivo por el que se abre expediente: 1.—Demora injustificada y deficiencias en el estado de los platos que fueron servidos el día 31 de octubre de 1999 al grupo de personas a quien se refiere en su reclamación don Iñigo Menéndez Pidal Eiras. 2.—Facturación incorrecta de los menús de la casa, sin especificar en factura la composición de los mismos y no incluyendo en los mismos el pan, el cual según se acredita en la misma fue facturado independientemente.

Tipificación de la infracción: Art. 73.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. (De apercibimiento hasta 601,01 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 19 de junio de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª María Teresa Gómez Puertas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: M.ª Teresa Gómez Puertas.

Último domicilio conocido: C/. Agregado Huerta.. 10.620 Caminomorisco.

Expediente n.º :10.008/2000.

Normativa infringida:

— R.D. 2505/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos, art. 3 a).

— Orden de 24-2-97, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.I.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y usuarios, BOE 176, de 24-7) art. 34.1.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168, de 15-7) art. 2.1.1

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 19 de junio de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 21 de junio de 2000, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Casar de Cáceres.

Habiéndose iniciado procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Casar de Cáceres, según solicitud de D. Octaviano Martínez Garvi, farmacéutico, con domicilio en Castillo de Garcimuñoz (Cuenca); una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1.º) y 2.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines; dictados los correspondientes acuerdos de acumulación de solicitudes formuladas por D.ª María Evangelina Sánchez Rodríguez, farmacéutica, con domicilio en Salamanca y D. Andrés Vega Cruz, farmacéutico, con domicilio en Plasencia, a tenor de lo previsto en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto 121/1997 y en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Casar de Cáceres».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisio-